INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2015

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA – NEURORRADIOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 267/2015

SGC Nº 1321-2015-267

DROGUEPAR S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 267/15 SGC Nº 1321-2015-267

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA – NEURORRADIOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A.------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con RUC Nº 80025218-7 domiciliada en la Avenida Campos Cervera Nº 6313 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señora Miriam Veronica AMARILLA ORTEGA**, con Cédula de Identidad Nº 3.491.961, según Escritura Pública Nº 12 de fecha 15 de enero de 2014, pasada ante la Escribana Pública Carmen Benítez de Ortiz, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurocirugía – Neurorradiologia del Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 060-012/15 de fecha 11 de agosto de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9306/15 de fecha 08 de setiembre de 2015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 686.910.000.-

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dpto. de Contrataciones

Dr. Cristian Matos
Neurocirugía

(Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones novecientos diez mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1666/15 de fecha 08 de setiembre de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	00	00	350	30	1	99	686.910.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 295.098

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/15, "Adquisición de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurocirugía – Neurorradiologia del Hospital Central",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 026-003/15 de fecha 27 de Abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 060-012/15 de fecha 11 de Agosto de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 686.910.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones novecientos diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DROGUEPAR S.A.

Pedido de Compra de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurocirugía-Neurorradiología del Hospital Central".
Paciente: Ladislna Vian Barrios, con C.I. Nº 2.081.657

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	9493-2	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GUIDECATH	Japón	1	500.000	500.000
	2	9868	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL.** CATÉTER CEREBRAL GUIA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.600.000	1.600.000
	3	11015	42221513-003	**STENT:** Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	92.000.000	92.000.000
	4	9514-3	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9514-1	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
										G.	94.800.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 1: G. 94.800.000.- (Guaranies noventa y cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Paciente: Petrona Recalde de Guerreros, con C.I. Nº 1.581.991

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
2	1	9493-2	42295303-006	CATETER CEREBRAL. CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GUIDECATH	Japón	1	440.000	440.000
	2	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL. CATETER CEREBRAL GUIA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.400.000	1.400.000
	3	11015	42221513-003	STENT. Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	90.000.000	90.000.000
	4	9514-2	42292904-004	GUÍA PARA COILS. GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9514-1	42292904-004	GUIA PARA COILS. GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
										G.	92.540.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 2: G. 92.540.000.- (Guaranies noventa y dos millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido.

Paciente: María Gregoria Franco Vda. de Zaracho, con C.I. Nº 1.242.138

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
3	1	9868	42295303-006	CATETER CEREBRAL. CATETER CEREBRAL GUIA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	800.000	800.000
	2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL. CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GUIDECATH	Japón	1	250.000	250.000
	3	11015	42221513-003	STENT. Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	83.950.000	83.950.000
	4	9514-2	42292904-004	GUIA PARA COILS. GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japon	1	200.000	200.000
	5	9514-1	42292904-004	GUIA PARA COILS. GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	200.000	200.000
										G.	85.400.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 3: G. 85.400.000.- (Guaranies ochenta y cinco millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

Waldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 2674

Dr. Cristian Miltos
Neurocirugía
Colum. 2.

Dpto. Nº 49

Dr. Rodolfo Duarte López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Paciente: María Yegros de Benítez, con C.I. N° 1.258.074

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
4	1	9868	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	900.000	900.000
	2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GLIDECATH	Japón	1	200.000	200.000
	3	11015	42221513-003	STENT: Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	92.000.000	92.000.000
	4	9514-3	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	200.000	200.000
	5	9514-1	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	200.000	200.000
										G.	93.500.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 4: G. 93.500.000.- (Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil), IVA Incluido.

Paciente: Marta Delvalle, con C.I. N° 499.612

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
5	1	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.320.000	1.320.000
	2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GLIDECATH	Japón	1	500.000	500.000
	3	9514-2	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	4	9514-1	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9501	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR. 80 CM DE LARGO. USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	DESTINATION	Japón	1	2.100.000	2.100.000
	6	9500	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 8 FR. 30 CM DE LARGO. USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	RADIFOCUS	Japón	1	350.000	350.000
	7	9521	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	Unidad	Unidad	MICRPLEX	USA	1	5.200.000	5.200.000
	8	9519	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	Unidad	Unidad	MICRPLEX	USA	1	5.200.000	5.200.000
	9	9537	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	Unidad	Unidad	MICRPLEX	USA	1	5.200.000	5.200.000
	10	9536	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	Unidad	Unidad	MICRPLEX	USA	1	5.200.000	5.200.000
	11	9535	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	Unidad	Unidad	MICRPLEX	USA	1	5.200.000	5.200.000
	12	9572	42292904-005	CIRCUITO GUIA PARA COILS: SISTEMA PARA LIBERACIÓN DE COILS	Unidad	Unidad	V-GRIP	USA	1	1.000.000	1.000.000
										G.	31.970.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 5: G. 31.970.000.- (Guaraníes treinta y un millones novecientos setenta mil), IVA Incluido.

Paciente: Blanca Caballero de Cubilla, con C.I. N° 1.205.649

Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
6	1	9868	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.600.000	1.600.000
	2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GLIDECATH	Japón	1	500.000	500.000
	3	11015	42221513-003	Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	92.000.000	92.000.000
	4	9514-2	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9514-1	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	6	9501	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR. 80 CM DE LARGO. USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	DESTINATION	Japón	1	1.800.000	1.800.000
	7	9500	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 8 FR. 30 CM DE LARGO. USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	RADIFOCUS	Japón	1	350.000	350.000
										G.	96.950.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 6: G. 96.950.000.- (Guaraníes noventa y seis millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Ing. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

Amelio A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Cristian Miltos
Nef
Colum
Reg. 1818

Dra. Ruth López Benítez
Presidenta
Instituto de Previsión Social

Paciente: Teresita Leiva, con C.I. N° 1.536.243											
Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
7	1	9868	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.600.000	1.600.000
	2	9493-2	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GLIDECATH	Japón	1	500.000	500.000
	3	11015	42221513-003	Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	92.000.000	92.000.000
	4	9514-2	42292904-004	GUIA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9514-1	42292904-004	GUIA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	6	9501	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR. 80 CM DE LARGO USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	DESTINATION	Japón	1	1.800.000	1.800.000
	7	9500	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 8 FR. 30 CM DE LARGO USADO CON GUIA DE 0.038"	Unidad	Unidad	RADIFOCUS	Japón	1	350.000	350.000
										G.	96.950.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 7: G. 96.950.000.- (Guaraníes noventa y seis millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Paciente: Higinia Negrete, con C.I. N° 1.373856											
Lote	Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
8	1	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	Unidad	Unidad	CHAPERON	USA	1	1.600.000	1.600.000
	2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	GLIDECATH	Japón	1	500.000	500.000
	3	11015	42221513-003	STENT: Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	FRED	USA	1	92.000.000	92.000.000
	4	9514-2	42292904-004	GUIA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
	5	9514-1	42292904-004	GUIA PARA COILS: GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	GUIDE WIRE	Japón	1	350.000	350.000
										G.	94.800.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 8: G. 94.800.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado – LCO –SBE N° 17/15: G. 686.910.000.- (Guaranies seiscientos ochenta y seis millones novecientos diez mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Plazo de Entrega: La provisión se hará en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en un plazo no mayor a dos días, de recepcionarse la orden de entrega por parte del proveedor, la misma será emitida por la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas serán como se indica a continuación: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III- SUMINISTROS REQUERIDOS, PUNTO 4.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses.

Abog. Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. Nº 26747

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Cristian Ríos Neurocirugía Columna Vertebral Reg. 7878

8- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observaciones:
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 70025614/9 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

9- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Cristian Neurocirugano Columna vertebral Reg. 7878

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 30 (Treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Droguepar

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Cristian Miltos
Neurocirugía
Columna
Reg. 7876

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

16- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24.. del mes de Setiembre del año 2015.

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar

POR LA CONTRATISTA

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Cristian Milios
Neurocirujano
Columna Cerebral
Reg. 7878